



ACTA N°019-2020-JV-CAL **SESION EXTRA ORDINARIA DE JUNTA DE VIGILANCIA** **DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 2020**

El día de 14 de Setiembre del año 2020, siendo las 09:00 PM. a través de video llamada del aplicativo whatsapp, la Junta de Vigilancia periodo 2018-2019 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, se reunió en Sesión Extraordinaria.

ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ : **PRESIDENTA**
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA : **MIEMBRO ACCESITARIO**

1.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:

La Presidenta de la Junta de Vigilancia, hace uso de la palabra para dejar constancia de lo siguiente:

- 1.1 Que, los miembros de la Junta de Vigilancia del CAL, **JOSE FELIPE PERALTA SANTUR** y **CLARA LUZ BERROCAL VIDAL**, no se han comunicado via llamada telefónica, via email, vía whatsapp con mi persona y menos con el personal administrativo de la Junta de Vigilancia, en atención al trabajo que se debe realizar como Colegiado, en las circunstancias que nos encontramos en una pandemia por **COVID-19**.
- 1.2 Que, se ha producido la apertura de la sede principal del CAL, desde el 15 de Julio del presente hasta la fecha; sin embargo, los dos miembros de la Junta de Vigilancia, **JOSE FELIPE PERALTA SANTUR**, VICEPRESIDENTE y **CLARA LUZ BERROCAL VIDAL**, SECRETARIA RELATORA, no han cumplido con asistir los miércoles de cada semana a las sesiones ordinarias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia de conformidad a los artículos 28^{o1}, 29^{o2} y 30^{o3} y siguientes
- 1.3 Que, por inasistencias y falta de comunicación de los Miembros de la Junta de Vigilancia, con mi persona y/o con el personal administrativo de la Junta de Vigilancia, no se les puede dar cuenta a los mismos, sobre los pedidos de información que realizo como Presidenta de la Junta de Vigilancia, conforme me faculta al artículo 15, letra b, del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia⁴:

¹ **Artículo 28°.** - “Son sesiones ordinarias aquellas que se realizan con carácter periódico y obedecen a un cronograma en las que se da cuenta del despacho y diversos temas de carácter general”.

² **Artículo 29°.**- “La Junta de Vigilancia se reúne en Sesión Ordinaria el día miércoles de cada semana a partir de las 9:00 am. En caso que sea feriado o no laborable la Sesión Ordinaria podrá realizarse un día hábil siguiente”.

³ **Artículo 30°.** -“Las Sesiones Ordinarias no requieren de convocatorias previas, toda vez que se encuentran determinado el día y hora en que se llevan a cabo las mismas”

⁴ **Artículo 15°:** Son funciones de la Presidenta:

- 1.4 Que, debido a los hechos antes señalados, me he visto en la necesidad de reconstituir la composición de la Junta de Vigilancia, pues los actos de fiscalización, continuación de procesos investigatorios e inicio de nuevos procedimientos se realizan a través de Acuerdos de la Junta de Vigilancia que no han sido posible arribar ante la carencia de quorum por inasistencia de los miembros titulares antes referidos.
- 1.5 Que, ante ello, he cursado la Carta N° 132-2020-JV-CAL de fecha 11 de setiembre del año 2020 para que la Junta Directiva acceda al llamamiento del primer accesitario debidamente juramentado y que en orden de prelación corresponde para la re-conformación de la Junta de Vigilancia; siendo aceptado nuestro pedido a través del Acuerdo N° 519-ACTA-11-09-220-CAL/JD.

Siendo así, se ha remitido la Carta N° 133-2020-JV-CAL al Dr. JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA identificado con Reg. CAL N° 33433, a efectos de poner en conocimiento su llamamiento para la reconstitución de la Junta de Vigilancia y el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 42° del Estatuto de la Orden.

En este orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por el DECRETO DE URGENCIA N° 100-2020⁵, se declara válidamente instalada la presente sesión; siendo que el Dr. JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA ejercerá las funciones de VICE-PRESIDENTE, encargándose de la Secretaría-Relatoria hasta el llamamiento y juramentación de la segunda accesitaria para completar la totalidad de cargos en la Junta de Vigilancia.

2. - DESPACHO

Se deja constancia que carecemos de documentación alguna para realizar el despacho, pues actualmente se encuentra cerrada la sede principal del Colegio de Abogados de Lima y la Junta de Vigilancia retoma su actividades, iniciando la misma de manera remota

3. - INFORMES

La Presidenta de Junta de Vigilancia informa que se ha convocado para el día miércoles 16 de setiembre, la realización de una Asamblea General Extraordinaria para tratar asuntos referidos al desempeño del Comité Electoral y las acciones que éste habría realizado.

En este sentido, resulta necesario que la Junta de Vigilancia tome acciones dentro del ejercicio de sus funciones; motivo por el cual, se ha procedido con la reconstitución de la misma.

4. - PEDIDOS Y ACUERDOS

b.- “Encargarse de la correspondencia epistolar, pudiendo realizar pedidos de información a las Direcciones y diversas áreas de la institución con cargo a dar cuenta al colegiado”. **d.-** Solicitar al Secretario General la remisión de copias de las actas de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva.

⁵ Dictan medidas para la convocatoria y celebración de juntas de accionistas y asambleas no presenciales o virtuales

- 4.1 En este acto, hace uso de la palabra la Presidenta de la Junta de Vigilancia Dra. Ericka Aurora Oliva Muñoz, para manifestar que la presente instalación de la junta de vigilancia se ha debido ante el incumplimiento en el ejercicio de sus funciones de parte de los Srs. Drs **JOSE FELIPE PERALTA SANTUR** y **CLARA LUZ BERROCAL VIDAL**; quienes conocían de la obligación establecida en el Reglamento de Organización y Funciones para la realización de Sesiones Ordinarias pero que no han concurrido a la sede de nuestra institución. Asimismo, se ha cumplido con remitirles carta notarial a cada uno de ellos para que concurran y pueda funcionar la Junta de Vigilancia. Sin embargo, hasta el momento no he tenido respuesta; con lo cual, se ha generado una inacción de parte de éste órgano colegiado para diversos procesos de investigación y la actual coyuntura existente en nuestra Institución. En tal sentido, solicito se inicie un proceso de investigación contra los citados abogados, por la causal de establecida en el literal c) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones, pues su inconcurrencia ha generado impedimentos de actos de fiscalización a través de acuerdos de la Junta de Vigilancia, siendo medios de prueba que formarán parte del proceso investigatorio, las cartas notariales cursadas. **PASA A ORDEN DEL DIA.**

ACUERDO N°001-2020-JV-CAL

Después de un amplio debate de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su artículo 42° y a nuestro reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus artículos 69°,71°,72° y 73°, el Colegiado ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: INICIAR PROCESO INVESTIGATORIO a los Srs. Drs **JOSE FELIPE PERALTA SANTUR** y **CLARA LUZ BERROCAL VIDAL** por la causal de establecida en el literal c) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones y según los argumentos que sustentan el presente acuerdo.

SEGUNDO: OTORGAR el plazo de cinco días calendario para la presentación de descargos respectivos, los cuales pueden ser presentados de manera electrónica en formato PDF al correo siguiente: ericka_oliva@hotmail.com con copia a juntadevigilancia@calperu.org.pe y novo_jura@hotmail.com

- 4.2 El Dr. JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA, Primer accesitario hace uso de la palabra para solicitar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento de Procedimientos de Investigación de la Junta de Vigilancia, considerando el estado de emergencia sanitaria debido a la pandemia generada por el COVID-19. Señala que, el aislamiento social para salvaguardar nuestra salud y de nuestros colegas, nos obliga a modificar y adecuarnos a una nueva realidad donde la tecnología se convierta en un aliado para el ejercicio de nuestra función y la atención de nuestros agremiados; motivo por el cual, propone las siguientes modificaciones:

- Que las denuncias y pedidos que realicen los agremiados puedan ser presentadas vía correo electrónico en formato PDF. Esto alcanza a quienes son objeto de investigación, ya que su descargos pueden ser presentados vía electrónica al igual que lo medios de prueba que ofrezcan.
- Que, cuando corresponda y según la naturaleza del procedimiento investigatorio que se realice, las audiencias puedan ser realizadas a

través de medios tecnológicos donde intervengan los miembros de la Junta de Vigilancia y los abogados investigados.

- Que las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Vigilancia, se realicen de manera remota; esto es, mientras dure el estado de emergencia sanitaria. **PASA A ORDEN DEL DIA.**

ACUERDO N°002-2020-JV-CAL

Después de un amplio debate de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su artículo 42° y a nuestro reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus artículos 69°,71°,72° y 73°, el Colegiado **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: APROBAR LA DISPOSICION COMPLEMENTARIA siguiente al Reglamento de Organización y Funciones:

“Autorícese mientras dure el estado de emergencia sanitaria declarada por el gobierno central, la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Vigilancia de manera remota, utilizando para su validez, cualquier forma de conexión digital; bastando para su convocatoria valida, la comunicación que efectúe la Presidencia mediante correo electrónico a los demás integrantes del colegiado.

Asimismo, se autoriza a la atención y/o entrevista remota que realicen los agremiados y/o ciudadanos con los integrantes de la Junta de Vigilancia, esto mientras dure el estado de emergencia sanitaria señalado en el párrafo anterior.”

SEGUNDO: APROBAR LA DISPOSICION COMPLEMENTARIA siguiente al Reglamento de Procedimiento de Investigación:

“Autorícese mientras dure el estado de emergencia sanitaria declarada por el gobierno central, la presentación digital de escritos y pedidos ante la Junta de Vigilancia, al igual que las Audiencias Únicas en los procesos de investigación utilizando para su validez, cualquier forma de conexión digital.

Asimismo, se autoriza la validación de la notificación electrónica que se realice en la dirección y/o correo electrónico que fijen las partes recurrentes dentro de un proceso investigador; validándose también la comunicación que se pueda realizar a través de cualquier medio tecnológico como el chat, messenger, video llamada, whatsapp, google teams, whatsapp, zoom o cualquier medio que otorgue certeza de la remisión de información.”

4.3 La Presidenta de la Junta de Vigilancia Dra. Ericka Aurora Oliva Muñoz hace el uso de la palabra para manifestar que, a efectos de realizar debidamente las sesiones remotas y deliberar con mayor fundamento sobre los hechos que son puestos a conocimiento de nuestra Junta de Vigilancia, resulta necesario solicitar autorización a la Junta Directiva para que permita el ingreso del personal asignado a nuestra área para que digitalicen aquellos documentos necesarios para el desarrollo de sus funciones y que se pueda recoger documentación sensible que debiera ser mantenida a buen recaudo.

El miembro accesitario Dr. Jorge Antonio Cervantes Mejía, hace uso de la palabra para señalar que en el mismo sentido, resulta necesario contar con todo el personal asignado a la Junta de Vigilancia, pues se retomaran los procesos investigatorios y

seguramente se iniciaran otros; motivo por el cual, solicita se requiera al Decanato, el retorno de la Dra. Marcela Alejos Mendoza, para que realice las funciones de Abogada. **PASA A ORDEN DEL DIA.**

ACUERDO N° 003-2020-JV-CAL

Después de un amplio debate de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su artículo 42° y a nuestro reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus artículos 69°,71°,72° y 73°, el Colegiado ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: SOLICITAR a la Junta Directiva y a la Decana Dra. MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA, se sirva habilitar día y hora para el ingreso de los miembros de la Junta de Vigilancia y el personal asignado, a las oficinas administrativas donde se prestan las funciones y servicios del citado órgano de control.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Junta Directiva y a la Decana Dra. MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA se sirva disponer el retorno de la Abogada MARCELA ALEJOS al despacho de la Junta de Vigilancia, a efectos que realice las funciones propias de Abogada encargada de los procesos investigatorios.

Siendo las 10:20 PM del día 14 de setiembre de 2020, se dio por culminada la presente sesión, firmando los miembros de la Junta de Vigilancia en señal de conformidad del Acta previa redacción y lectura de la presente.

 *Colegio de Abogados de Lima*

ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ
Presidenta de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*

JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Primer Accesitario de la Junta de Vigilancia